

D. Óscar Hernáiz Sánchez
Presidente del Club Rioja-O
Calle Ebro, nº 2, 2ºC
26360 Fuenmayor (Logroño)

Estimado Presidente

En virtud de lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos de la Federación Española de Orientación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

Considerando el malestar unánime de los clubes de La Rioja pertenecientes a la Federación Española de Orientación.

Considerando que, sin perjuicio de otras circunstancias advertidas por los clubes de La Rioja, el hecho de residir fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja resulta incompatible con el ejercicio de las funciones propias de un Delegado Territorial en ese ámbito que se señalan en el artículo 6.3 de los Estatutos de la Federación Española de Orientación.

Vengo en disponer el cese de don **Rubén Pérez Pérez** como Delegado Territorial de la Federación Española de Orientación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Esta decisión se comunica a los clubes pertenecientes a la Federación Española de Orientación en la Comunidad de la Rioja, y a la Dirección General del Deporte del Gobierno de La Rioja.

En Alicante, a 2 de febrero de 2016.

Víctor García Berenguer
Presidente de la Federación Española de Orientación